

ORD N°2660.

ANT.: Resolución Exenta N°1712, de fecha 03 de octubre, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que requiere el ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto “Fase de cierre del ex Vertedero La Chimba”.

MAT.: Informa sobre requerimiento de ingreso y solicita abstenerse de otorgar permisos o autorizaciones, en el marco de lo establecido en el artículo 24 inciso 5° y 25 bis de la Ley N°19.300.

SANTIAGO, 19 de octubre de 2022.

**A: JESSICA BRAVO RODRÍGUEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA
MINISTERIO DE SALUD**

**DE: EMANUEL IBARRA SOTO
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)**

Junto con saludar, me dirijo a Ud. a fin de informar que, con fecha 06 de junio de 2022, la Dirección Regional de Antofagasta de la Oficina Nacional de Emergencias (en adelante, “ONEMI”), publicó el Informe Técnico N°074 que dio cuenta de que un número indeterminado de personas se encontraba afectado a causa de un incendio en los terrenos del ex Vertedero La Chimba, ubicado en el Sector Norte de la ciudad de Antofagasta. Además, en dicho informe indicó que *“(…) este recinto no cumple con las condiciones mínimas para operar como relleno sanitario, careciendo de una respectiva Autorización Sanitaria de funcionamiento ni Resolución de Calificación Ambiental”*.

Luego, con fecha 07 de junio de 2022, a raíz de que el incendio antes descrito se mantenía activo -el cual habría superado la capacidad de respuesta de nivel comunal- y de que la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la región de Antofagasta (en adelante, “Seremi de Salud”) declaró mediante la Resolución Exenta N°0838/2022 como foco de insalubridad el ex Vertedero La Chimba, la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta y la Dirección Regional de la ONEMI declararon “Alerta amarilla por evento sanitario” para la comuna de Antofagasta, específicamente, para el sector Norte de la ciudad de Antofagasta, desde dicha fecha hasta que las condiciones sanitarias lo requiriesen.

A raíz de los antecedentes referidos, esta Superintendencia dio origen a una investigación, sistematizada en el expediente de fiscalización ambiental DFZ-2022-1282-II-SRCA. En el marco de esta investigación, se constató que el proyecto “Fase de cierre ex Vertedero La Chimba” (en adelante, el “proyecto”), cuyo titular es la Ilustre Municipalidad de Antofagasta (en adelante, el “titular”), se encontraría en elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, “SEIA”), al desarrollar actividades sin contar con una RCA, en circunstancias que éstas cumplen con las tipologías descritas en el literal o) - desarrollado en el subliteral o.5) y o.11) del artículo 3° del Reglamento del Sistema de Evaluación Ambiental (en adelante, “RSEIA”)- y p) del artículo 10 de la Ley N°19.300.

En consecuencia, mediante Resolución Exenta N°1272, de fecha 03 de agosto de 2022, esta Superintendencia inició un procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA del proyecto y confirió traslado a su titular; y, con fecha 03 de octubre de 2022, mediante la Resolución Exenta N°1712, la Superintendencia requirió al titular el ingreso del proyecto al SEIA. Ambas resoluciones fueron notificadas a Ud., con fecha 05 de agosto y 04 de octubre de 2022, respectivamente.

Ahora, a propósito de la Resolución Exenta N°1712, de fecha 03 de octubre de 2022, cabe hacer presente que el artículo 24 inciso quinto de la Ley N°19.300, prescribe que *“en los casos que la Superintendencia detecte que una solicitud de permiso ambiental sectorial recae sobre un proyecto o actividad que de acuerdo a esta ley deba ser objeto de una evaluación de impacto ambiental previa y que no cuenta con la respectiva resolución de calificación ambiental aprobatoria, lo comunicará al organismo sectorial que corresponda, el que deberá abstenerse de otorgar el permiso o autorización en tanto no se acredite el cumplimiento de dicha exigencia, informando de ello al Servicio de Evaluación Ambiental”*. Por su parte, el artículo 25 bis de la Ley antes citada, precisa que, para en el caso de los municipios, *“las Direcciones de Obras Municipales no podrán otorgar la recepción definitiva si los proyectos o actividades a los que se refiere el artículo 10 no acreditan haber obtenido una resolución de calificación ambiental favorable”*.

En atención a lo anteriormente expuesto, se le solicita abstenerse de otorgar permisos o autorizaciones a la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, en relación con la ejecución del proyecto “Fase de cierre del ex Vertedero La Chimba”, en tanto no se haya acreditado la obtención de la Resolución de Calificación Ambiental favorable o cuente con un pronunciamiento de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental que señale que no requiere ingresar al SEIA.

Finalmente, he de señalar que los antecedentes asociados al procedimiento de requerimiento de ingreso aludido pueden ser revisados en la plataforma del Sistema Nacional de Información Ambiental que administra esta Superintendencia, a través del expediente Rol REQ-014-2022, disponible en el hipervínculo [SNIFA - Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental \(sma.gob.cl\)](http://SNIFA - Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (sma.gob.cl)).

Sin otro particular, se despide atentamente,



EMANUEL IBARRA SOTO
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)



ODLF/FSM

Notificación por DocDigital:

- Jessica Bravo Rodríguez, Secretaria Regional Ministerial de Salud de la región de Antofagasta. DocDigital: <https://doc.digital.gob.cl/>.

C.C.:

- Jonathan Velásquez Ramírez, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta. Domicilio: Avenida Séptimo de Línea 3505, comuna de Antofagasta, región de Antofagasta. Correo electrónico: alcaldia-ima@imantof.cl, oficina.partes@imantof.cl, oirs@imantof.cl y jonathan.velasquezr@imantof.cl.
- Ricardo Díaz Cortez, Gobernador Regional de la región de Antofagasta. Correo electrónico: contacto@goreantofagasta.cl.

- Dirección Regional SEA Antofagasta. Oficina de partes virtual: <https://www.sea.gob.cl/oficina-de-partes-virtual>.
- Fiscal (S), Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento Jurídico, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de Antofagasta, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes y Archivo, Superintendencia del Medio Ambiente.

REQ-014-2022.

Expediente Cero Papel N°22.288/2022.